

**AREA DE PRESIDENCIA
DEPORTES**

Datos/2018/Convenios 2018/ Club de Futbol Icomar
Exp. ES29/2018/Autorización gasto y aprobación convenio
ASS/pgg

DECRETO**1.- Identificación del expediente**

Expediente: ESPORT 29/2018
Asunto: Subvención Club de Futbol Icomar.

2.- Antecedentes

1.- El 26/11/2018 el Jefe de Sección de Contabilidad, acctal. informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01070 34027 78900, per importe de 2.668,78 €.

2.- El borrador del convenio entre el Club de Tenis Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la subvención.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 22 de noviembre de 2018.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 22 de noviembre de 2018.
- Declaración responsable de la entidad según el cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Anexo 1 de compromiso de declaración de retribuciones dels representants del Club.
- Informe de fecha 4 de octubre de 2018 del Jefe de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal..
- Informe del departamento de cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe favorable del departamento sobre la realización de la actividad.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01070 34110 48918 del presupuesto municipal de 2018, con núm. de operación 220180020736, por importe de 2.668,78.-€ en concepto de "Subvención nominativa a Club de Futbol Icomar 2018".
- Informe jurídico favorable emitido per la Secretaria general, p.d. de fecha 29/11/2018.

4.- El 13/12/2018 el Servicio de Asesoría y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

3.- Fundamentos de derecho.

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas



nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3. El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en cuanto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía a favor de la consejera delegada de Deportes, de fecha 25 de mayo de 2018.

Por todo esto, resuelvo:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 2.668,78,00 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona i Club de Futbol Icomar de Tarragona.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Club de Futbol Icomar 2018, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad deportiva al barrio de la ciudad.

TERCERO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente entendiendo las características del proyecto.

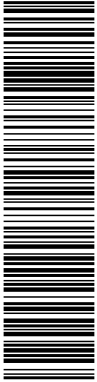
CUARTO.- Notificar al Club de Futbol Icomar de Tarragona que deberá lucir durante el año 2018, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en la vestimenta deportiva.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con el que dispone el arte. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Club de Futbol Icomar, tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2019 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

OCTAVO.- Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del arte. 20, apartado 8è, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.



NOVENO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 2.668,78 € al Club de Futbol Icomar, de acuerdo con el establecido.

DECIMO.- Notificar este acuerdo al club interesado para la consecuente firma del convenio, al Departamento de contabilidad y presupuestos y al Departamento municipal de subvenciones a los efectos de la inclusión de esta al Plan estratégico del Ayuntamiento de Tarragona.

La teniente de alcalde de Deportes
Elisa Vadrina Conesa

Ante mí,
La Secretaria general, pd
Irene Elena Torralba Ramírez